



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ORDENANZA N° 008-MDPN/2016

Pueblo Nuevo, 02 de Junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo en sesión ordinaria de fecha 01 de Junio del año 2016, el Informe N° 0425-A-2016-ALE/MDPN de la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N° 094-2016-OATR/MDPN de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas quien presenta para su evaluación y aprobación el Proyecto de Ordenanza para la realización de la **“Campaña Tributaria Predial y Arbitrios: Pueblo Nuevo premia tu puntualidad”**, el mismo que se comprende una amnistía tributaria y un sorteo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que el Artículo 74° de la norma glosada establece que: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 41° del D.S. 135-99-EF, TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por Norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, siendo el primer objetivo ***“Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos”***.

Que, según los reportes estadísticos de recaudación existe un alto porcentaje de morosidad sobre deudas de años anteriores correspondientes al impuesto predial y tributos de arbitrios municipales; siendo la política de la gestión edilicia promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, sin que ello afecte económicamente la administración fiscal, sino muy por lo contrario se logre elevar la recaudación tributaria y reducir las deudas pendientes;

Que, conforme a la opinión técnica de la Subgerencia de Rentas, opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal emite su visto bueno y considera factible la propuesta de la Campaña Tributaria la misma que para alcanzar una mayor recaudación comprenderá la realización de un sorteo;

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

SE ORDENA:

Artículo Primero.- Aprobar la **“Campaña Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios”** denominada **“Pueblo Nuevo premia tu puntualidad”** con los siguientes beneficios tributarios:

- a) Condonación del 100% de intereses moratorio por concepto del Impuesto Predial de los años 2011 al 2015, por Pago al Contado.
- b) Condonación del 100% de intereses moratorio por concepto del Arbitrios Municipales de los años 2011 al 2015, por Pago al Contado.
- c) Condonación del 50% del monto insoluto por concepto de arbitrios municipales de los años 2011 al 2014, por pago al contado.
- d) Puedes fraccionar tus deudas en las cuotas que determine la Administración Tributaria conforme al reglamento de fraccionamiento vigente.
 - Copia D.N.I. del Titular de la deuda (persona natural) o copia de vigencia de poder con su DNI (Persona jurídica).
 - En caso de no ser titular, deberá presentar Carta Poder Legalizada por Notario Público, adjuntando copia de su D.N.I.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

- e) Pueden acogerse al Beneficio de Regularización Tributaria en la jurisdicción del DISTRITO DE PUEBLO NUEVO las personas naturales y jurídicas con excepción de los contribuyentes que tengan expedientes que se encuentren en cobranza coactiva y/o en procesos de embargos.
- f) Se extinguirán las multas tributarias generadas como consecuencia de los procesos de fiscalización, siempre que se cumpla con el pago al contado de la deuda resultante de los procesos de fiscalización tributaria.
- g) Los contribuyentes que se acojan al Beneficio de Regularización, no estarán exentos de cumplir con la obligación formal de la presentación de las declaraciones juradas respectivas de impuesto predial.
- h) El presente beneficio no suspende de modo alguno el inicio de la cobranza coactiva de las deudas vencidas ni la continuación de los procesos que se hayan iniciado.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza tiene una duración a partir del día 13 de Junio del 2016 al 11 Agosto.

Artículo Tercero.- Autorizar la realización de un sorteo, al finalizar la Campaña Tributaria con la finalidad de incentivar a los contribuyentes en la regularización de sus deudas y asimismo generar un clima de conciencia tributaria.

Artículo Cuarto.- Aprobar las Bases del Sorteo de la Campaña Tributaria "Pueblo Nuevo premia tu puntualidad", la misma que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Encargar al Jefe (e) de la Subgerencia de Rentas el control, responsabilidad y ejecución de la Campaña Tributaria.

Artículo Sexto.- Encargar a la Subgerencia de Rentas, Unidad de Tesorería, Unidad de Presupuesto-Contabilidad, Unidad de Abastecimiento el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Secretaría General la difusión del presente, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

BASES DEL SORTEO

"CAMPAÑA TRIBUTARIA: PUEBLO NUEVO PREMIA TU PUNTUALIDAD"

ANTECEDENTES

Según la información de la Subgerencia de Rentas, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo cuenta con aproximadamente 13,000 contribuyentes registrados en el Sistema de Tributación Municipal para un total de 13,500 predios declarados en su jurisdicción.

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo busca propiciar en el corto y mediano plazo, una mejora en la estructura de ingresos municipales a partir del incremento de la recaudación del impuesto predial.

El Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) se crea con la finalidad de fortalecer el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local, así como incrementar los niveles de eficiencia en la gestión pública, en el marco del proceso de modernización y descentralización del Estado

FINALIDAD

Efectividad en la recaudación del impuesto predial.

DE LOS PARTICIPANTES

Son todas las personas naturales que se encuentren registrados como contribuyentes en la base de datos del Sistema de Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a excepción de los contribuyentes que se tengan expedientes o se encuentren en proceso de cobranza coactiva, salvo que realice la cancelación total de su deuda y no tenga ningún expediente en proceso.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DEL CUPON

Para efectuar el sorteo será necesario imprimir 6 millares de cupones (o más de ser el caso), el cual tendrá el siguiente diseño (Modelo referencial)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CAMPANA TRIBUTARIA PREDIAL Y ARBITRIOS "PUEBLO NUEVO PREMIA TU PUNTUALIDAD"	
Apellidos:	
Nombres:	
DNI:	Teléfono
Domicilio:	
Código de Seguridad	N°000001

CAMPANA TRIBUTARIA PREDIAL Y ARBITRIOS "Pueblo Nuevo premia tu puntualidad"	
	
FECHA Y HORA DEL SORTEO 01 DE JULIO DEL 2016 10:00 AM	
Código de Seguridad	N°000001

Tamaño del cupón:

Talón : 8cm de alto x 7 cm de ancho

Cupón : 8cm de alto x 9.5 cm de ancho

Numeración

Correlativo de 1 en 1 iniciando en la serie 000001.

ENTREGA DE CUPONES

La entrega de cupones se realizará según lo siguientes criterios:

- Un cupón por cada año del impuesto predial cancelado.
- Un cupón si se encuentra al día en sus arbitrios municipales.
- Dos cupones adicionales si ha cancelado o cancela todo el impuesto predial hasta el año 2016.
- Si fraccionas tu deuda, solo recibirás un cupón por todo el fraccionamiento.

Del mismo modo, los contribuyentes que hayan cancelado su deuda anticipadamente hasta el año 2015 tendrán la oportunidad de reclamar dos cupones para participar del sorteo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Se entregará los cupones haciendo referencia al código-razón social del contribuyente y los datos del participante.

El cupón es intransferible. En caso de pérdida o extravió deberá comunicar inmediatamente a la Subgerencia de Rentas para realizar la anulación del cupón y se reemplazado por otro. En estos casos en la que el cupón para sortear se haya depositado dentro de la urna este cupón no será válido en caso de salir sorteado ganador.

DE LA PREMIOS

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo sorteará los siguientes premios:

- 1er premio : 01 Mototaxi (motocar/trimoto).
- 2do premio : 01 cocina.
- 3er-10mo premio : 7 combos de electrodomésticos.

En caso de ganar uno de los premios del 3ero. al 10mo, su cupón es válido para el 1er. o 2do. Premio.

DEL PROCEDIMIENTO, FECHA Y HORA DEL SORTEO

El Subgerente de Rentas, entregará el(los) cupón(es) a la persona natural, según el cuadro de asignación de cupones para el sorteo.

La Oficina de Tecnología de la Información deberá crear un programa que permita controlar la entrega de los cupones en la que se debe incluir los datos del contribuyente, así como también la generación automática de un código de seguridad o de verificación, el cual debe ser de 06 caracteres y debe contener datos alfanuméricos, las cuales no se puede repetir, con la finalidad de validar el código generado con el número del cupón.

Todos los cupones se colocarán en una urna transparente, la misma que estará en custodia de la Subgerencia de Rentas.

El sorteo se realizará en Acto Público con presencia del Notario(a) Público en la siguiente fecha:

Día : Viernes, 12 de agosto del 2016. (Salvo variación)

Hora : 10:00 am

Lugar : Frontis del Local Municipal. Plaza de Armas del Distrito de Pueblo Nuevo

Del premio Nro. 2do. al 10mo. será al canto del primer cupón extraído, excepto para el primer premio que será al tercer canto del cupón.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Debe recordarse que para el premio mayor el participante deberá estar presente, esto con la finalidad de brindar una mayor transparencia y cumplimiento de la entrega del premio al ganador.

DE LA ENTREGA DEL PREMIO

Para hacerse acreedor del premio, el ganador deberá presentar su documento de identidad (DNI) y entregar el cupón ganador.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y/o regidores harán entrega en forma personal y en el lugar indicado de la fecha y hora de sorteo, del premio obtenido

El premio mayor se entregará con todos los documentos formales y legales. El registro y/o trámites ante las instancias respectivas comprenderán al ganador.

PLAZO DE ENTREGA

En caso de no encontrarse el participante, dicho premio será reservado o guardado en el almacén de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo hasta su recojo en un tiempo como máximo de 30 días calendarios.

DE LOS RESULTADOS

Los resultados de cada uno de los premios serán validados por el Sr./Sra. Notaria Pública, quien dará fe de los actos respectivos desde el procedimiento para el sorteo, la elección del cupón al azahar, su validación y conformidad.

DEL IMPUESTO A LOS JUEGOS

DISPOSICIONES FINALES

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a través de un Decreto de Alcaldía tiene las facultades de dictar las medidas necesarias y complementarias. Así mismo, el Subgerente de Rentas tendrá la autorización para resolver los casos fortuitos u observaciones que se presenten.